

RIO GALLEGOS, 23 MAR 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 62.389/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo N° 019 de fecha 9 de Marzo de 2009 se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Iván Rafael LAUDADO, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero;

QUE por Nota de fecha 18 de Marzo de 2009 el Lic. LAUDADO solicita la no renovación del Contrato que posee como personal del Cuerpo de Administración y Apoyo en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, en virtud de trasladarse fuera de la Provincia por razones de salud;

QUE por Nota N° 049/09 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

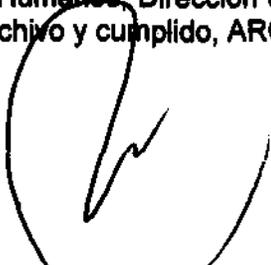
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 019 de fecha 9 de Marzo de 2009;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 019 de fecha 9 de Marzo de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

087